

ACTA NÚM. 002 - DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2023-242, a fin de decidir sobre lo siguiente:

- **Declarar desierto el procedimiento de Compra Menor núm. CM-2023-242, convocado para la adquisición de solución de video wall para salones de reuniones Suprema Corte de Justicia-dirigido a Mipymes.**

Se informa acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la adquisición de soluciones de video wall para salones de reuniones Suprema Corte de Justicia-dirigido a Mipymes, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- a) Las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para el procedimiento de *adquisición de solución de video wall para salones de reuniones Suprema Corte de Justicia-dirigido a Mipymes*, referencia núm. CM-2023-242.
- b) Publicada la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023);

No.	Proveedor	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	RESPUESTA
1	2P TECHNOLOGY, S.R.L.	130517037	wanda@2ptechnology.net	No presentó propuesta
2	ITCORP GONGLOSS, S.R.L.	131189522	amatos@itcorp.do	No presentó propuesta
3	GLODINET, S.R.L.	130553386	pmatos@glodinet.com	No presentó propuesta
4	COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.	130228698	ventascorp01@compu-office.com.do	Presentó propuesta

Los Órganos Administrativos competentes procedieron a la revisión de los siguientes documentos:

- a) El análisis de oferta de proveedores, de fecha nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con el siguiente resultado:

Proveedor	RNC	Monto oferta	Evaluación
COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.	130228698	RD\$1,756,290.58	Oferta supera el umbral de compras menores

Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 18 de las condiciones generales o ficha técnica del presente proceso, que indica: “*La adjudicación será decidida por lote (...)*”; así como lo establecido en el numeral 17, relativo a declaratoria de desierto, que se producirá en los siguientes casos: “*(...) porque las ofertas presentadas no convengan a los intereses institucionales, por alto precio o por precios temerarios hacia la baja; (...)*”; procede la declaratoria de desierto del mismo.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 5, literal g. de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) g. La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)*”.

Que en el artículo 151 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, fija los valores a utilizar para los umbrales del año 2023, determinándose para la modalidad de compras menores los siguientes valores: desde RD\$205,752.00 hasta RD\$1,543,136.99. De igual forma, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el párrafo III del artículo 35 de dicho Reglamento.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el Acta 001 de inicio de expediente, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); las condiciones generales o ficha técnica, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); la publicación de la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portar web institucional, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); el análisis de oferta de proveedores, emitido



por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La Dirección Administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Párrafo II del artículo 36 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, decide:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2023-242, para la *adquisición de solución de video wall para salones de reuniones Suprema Corte de Justicia-dirigido a Mipymes*, en virtud de que la única oferta recibida de parte del oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, supera el umbral establecido para las Compras Menores.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes invitados y participantes, así como la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2023-242, para la *adquisición de soluciones de video wall para salones de reuniones Suprema Corte de Justicia-dirigido a Mipymes*.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al área correspondiente a los fines de reconsiderar las especificaciones técnicas del presente proceso.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.